



RESOLUCION DIRECTORAL N° 129 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 23 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 230-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 150-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UT de la Unidad de Tesorería; y el Informe Legal N° 299-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15, la misma que fue modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

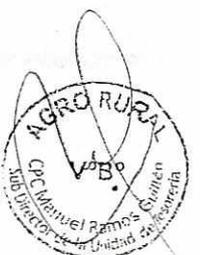
Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la norma antes señalada, menciona que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 23 de enero de 2017, se autorizó con efectividad al primer día hábil del mes de enero de 2017, la Apertura del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes que demande la Dirección de Abonos, así como, la designación la los señores JOSE LUIS PIMENTEL y señor CRISTIAN CABRERA VALDIVIESO como titular y suplente, respectivamente, como responsables del manejo de la caja chica;

Que, es necesario modificar a los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) aprobada por Resolución Directoral N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA para los meses que queda del presente Año Fiscal 2017 y designar al responsable y suplente de su administración, así como continuar con las normas para el uso y administración del mismo, hasta por el importe de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), para la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables de la Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 23 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de acuerdo a lo señalado en el literal f) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración



de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control del Órgano de Control Institucional;

Que, en ese sentido, el numeral 8.3 de la Directiva N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, señala que el Fondo de Caja Chica se utilizará para atender gastos menudos y urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director de la Oficina de Administración y/o Dirección de Abonos (RDR) según corresponda y de acuerdo al siguiente detalle:

- Gastos en viáticos por comisiones de servicio con carácter urgente y no programable.
- Alimentación.
- Movilidad local.
- Peajes, cochera.
- Servicios de mensajería, notariales, trámites registrales.
- Diferencias de tipo de cambio y comisiones bancarias por operaciones varias.
- Compra de bienes no recurrentes, no sean programables.
- Servicios diversos no recurrentes y de urgencia.
- Otros de naturaleza urgente y dentro de los montos señalados.

Que, mediante Informe N° 150-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UT de fecha 16 de mayo de 2017, la Unidad de Tesorería propone modificar los artículo 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA a fin de designar a los nuevos responsables del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes que demande la Dirección de Abonos de AGRO RURAL y modificar el punto 8.3 de la Directiva N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;

Que, la Oficina de Administración, mediante Informe N° 230-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, señala que se han aperturado dos cajas chicas, una por Recursos Ordinarios y la otra por Recursos Directamente Recaudados, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección de Abonos; asimismo, indica que subsistiendo la necesidad de continuar atendiendo los gastos urgentes, menudos y no programables de la Dirección de Abonos es necesario mantener la caja chica por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), y es necesario aprobar la propuesta de modificación de uso y manejo de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento RDR, proponiendo que dicha Caja Chica sea trasladada a la Unidad de Tesorería. Así como modificar el punto 8.3 de la Directiva N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Que, mediante Informe Legal N° 299-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta procedente realizar la modificación del artículo 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, respecto a los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), así como designar al responsable y su suplente de su administración, para la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables de la Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y modificar el punto 8.3 de la Directiva N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, la Directiva de Caja Chica N°001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA; y contando con las visaciones de la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, y la Oficina de Asesoría Legal;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** a partir del 23 de mayo de 2017, el cambio de los responsables del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes que demande la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA según el siguiente detalle:

Dirección Sede Central	Av. Salaverry N° 1388 Jesús María – Lima
Responsable de la Administración del Fondo de la Caja Chica	JAIME MANUEL ORREGO POMA
Suplente de la Administración del Fondo de la Caja Chica	DORIS VICENTA PONGO HUERTAS
Monto del Fondo Asignado	S/. 30.000 (Treinta Mil y 00/100 Soles)
Monto Máximo de cada pago en efectivo	20% de la UIT vigente => S/. 4,050x20%=810.00
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

**Artículo 2.- DESIGNAR** como responsables del manejo de la **CAJA CHICA** al señor **JAIME MANUEL ORREGO POMA** y a la señora **DORIS VICENTA PONGO HUERTAS** como titular y suplente respectivamente, ambos de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

**Artículo 3°.- MODIFICAR** la Directiva N°001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL AÑO FISCAL 2017" aprobada mediante Resolución Directoral Administrativa N°001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, como sigue:

Punto 8.3. Se utilizara el fondo de Caja Chica para atender gastos menudos y urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director de la Oficina de Administración de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Gastos en viáticos por comisiones de servicio con carácter urgente y no programable.
- b) Alimentación.
- c) Movilidad Local.
- d) Gastos de peaje y cochera.
- e) Servicios de mensajería, notariales, tramites registrales.
- f) Diferencia de tipo de cambio y comisiones bancarias por operaciones varias.
- g) Compra de bienes no recurrentes y no programables.
- h) Servicios diversos no recurrentes y de urgencia
- i) Otros de naturaleza urgente y dentro de los montos señalados.

**Artículo 4°.- PRECISAR** que toda aprobación y/o autorización de gasto por Caja Chica será debidamente autorizada por la Dirección de Administración, dejando sin efecto cualquier otra disposición que contravenga lo antes dispuesto.

**Artículo 5°.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los responsables designados en el artículo 2, así como a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y a la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural – AGRO RURAL, para su conocimiento y fines.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración

CUT: 19126-12